



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	EDINSON GERARDO SÁNCHEZ DURAN
Radicado	05001 40 03 027 2020 00884 00
Decisión	Reconoce Personería. Nombra Curador Ad Litem. Resuelve.

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el demandado **EDINSON GERARDO SÁNCHEZ DURAN**, compareciera al proceso y, no lo ha hecho, se le nombra como Curador Ad-Litem para que lo represente en el mismo, al abogado **ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ**, Celular 3206890285. Correo Electrónico andresmontoyavelez@gmail.com. a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación del curador queda a cargo de la parte actora, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 del C. G. del P. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Conforme a lo manifestado por la apoderada demandante respecto de ponerle en conocimiento la respuesta proveniente de TransUnión, se previene que, revisado

el asunto, así como el correo institucional del Despacho como el Sistema de Gestión Judicial, no se advierte tal respuesta y, ni siquiera constancia del diligenciamiento del oficio para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb0cbc9034e721da776591fa31c24c6efd179065323dc5ab65fea508d26aefb**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>